



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



28 SEP 2009

Córdoba,

VISTO:

El Expediente N°05-09-86105, mediante el cual la alumna María Teresa MONTES, D.N.I.N°29.377.394, Matrícula N°2000155867, solicita rectificación del Acta de Examen N°06300, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08, respecto de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO.-

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 12-12-08, obteniendo en la oportunidad la calificación de 7 (siete) puntos, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs.3 de estos actuados, bajo la firma del Sr. Profesor Bernardo Ocampo Medina.

Que impreso el trámite de rigor, el Docente nominado supra, de la asignatura Historia del Derecho, manifiesta a fs.11, reconocer como de su autoría la firma y calificación de 7 (siete) puntos insertas en la libreta de la estudiante que en copia corre a fs.3; al respecto, precisa, que la discordancia existente entre los asientos mencionados y los obrantes en el acta de examen N°06300, Libro 00029, labrada en fecha 12-12-08, que en copia corre a fs.4 (manuscrita) – a fs.8 (computarizada) y 9 – obedecen a un error material e involuntario.

Que por su parte, la Sra. Profesora Liliana Aguirre, que conforma la mesa examinadora, ratifica a fs.11vta lo manifestado precedentemente a fs.11 por el Profesor Ocampo Medina.

Que a fs.12, 12vta obra Dictamen N°226/09, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por la interesada a fs.1, de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el ejemplar del acta que en copia corre a fs.4 (manuscrita), 8 (computarizada) y 9, lleva el N°06300, Libro 00029, labrada en fecha 12-12-08; en la misma, la nota de 6 (seis) consignada en el renglón correspondiente a la alumna MONTES, María Teresa, D.N.I. N°29.377.394, matrícula N°2000155867, debe ser sustituida por la calificación de 7 (siete) distinguido, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos

en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

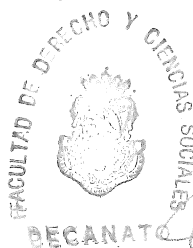
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del. Acta de Examen N°06300, Libro 00029, labrada en fecha 12-12-08; en la misma, la nota de 6 (seis) consignada en el renglón correspondiente a la alumna MONTES María Teresa, D.N.I. N°29.377.394, matrícula N°2000155867, debe ser sustituida por la calificación de 7 (siete) distinguido, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.


EUGENIA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1326